



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

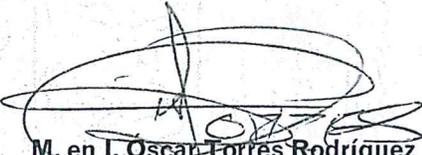
EXPEDIENTE: IEEQ/CA/J/01/2024-P

SOLICITANTE: MARÍA LEONARDA PALOMARES MARTÍNEZ, TÉCNICA ELECTORAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

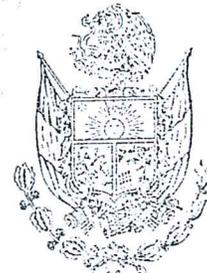
ASUNTO: ESTADO DE RESOLUCIÓN Y ORDENA ELABORACION DE PROYECTO DE DICTAMEN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 109 y 110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del Instituto

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CA/J/01/2024-P

SOLICITANTE: MARÍA LEONARDA PALOMARES MARTÍNEZ, TÉCNICA ELECTORAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: ESTADO DE RESOLUCIÓN Y ORDENA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS. 1. El oficio SE/2741/2041 firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro². 2. Los oficios CA/0219/2024, CA/220/2024 y CA/221/2024, el primero y tercero suscritos por el Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros y el segundo por el Coordinador Administrativo, ambos del Instituto. 3. La cédula de notificación personal efectuada a la funcionaria solicitante, por de la cual se le notificó del proveído dictado el trece de agosto de este año en el expediente indicado al rubro. 4. El oficio CJ/15/2024 suscrito por la encargada de despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto. 5. Las copias certificadas consistentes en: **a) Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, b) Contrato Individual de Trabajo por tiempo indefinido y c) Convenio Laboral que para dar cumplimiento a los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscrito el nueve de enero de dos mil trece;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 105, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 13 y 14 de los Lineamientos para el trámite de jubilaciones y pensiones del funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ la Coordinación Administrativa **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, los cuales constan de cuarenta y dos fojas útiles con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar a autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que la solicitud se encuentra debidamente requisitada y las constancias integradas correctamente, con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos, el expediente se encuentra en estado de resolución.

TERCERO. Proyecto de dictamen. De conformidad con los artículos 5 y 14 de los Lineamientos, se instruye la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente, mismo que deberá publicarse en los estrados y en el sitio de Internet del Instituto por un periodo de cinco días naturales.

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.

² En adelante Instituto.

³ En citas posteriores Lineamientos.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados el presente proveído, así como de manera personal a la funcionaria solicitante, de conformidad con los artículos 132 Bis y 177 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 13 y 14 de los Lineamientos y 109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Coordinador Administrativo del Instituto, quien autoriza. CONSTE.-----

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del Instituto

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**



**COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

OUMR/RVB/BERR/MPCZ